

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal - Simulación Rad. 11001400305320230131900

OBJETO DE LA DECISION

Resolver recurso de reposición presentado por la parte demandante, contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual este despacho se abstuvo de efectuar pronunciamiento de la presente señalando que la demanda no había sido repartida conforme lo señala la ley pues la presente tiene la misma secuencia que la demanda radicada con el número 2023-1315, con las mismas partes, hechos y anexos y tramitada por esta oficina judicial.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En síntesis, el fundamento de la inconformidad radica en que la presente y la radicada con el número 2023-1315 son demandas diferentes.

No se surtió traslado del recurso de reposición porque no ha sido trabada la litis.

CONSIDERACIONES

El recurso de Reposición es el medio impugnatorio a través del cual se pretende que el funcionario judicial vuelva sobre determinada decisión, en aras de salvar aquellos yerros en que, de manera por demás involuntaria, y quizás producto de una inadecuada interpretación normativa, hubiere podido incurrir al momento de su adopción, en procura de garantizar con ello la legalidad y rectitud que deben orientar a la administración de justicia.

Revisada la decisión recurrida, se advierte que asiste razón al recurrente, por cuanto esta demanda y la radicada con el número 2023-1315, si bien son demandas de simulación, las mismas refieren sobre escrituras públicas y demandados diferentes.

No se repartieron las mismas según el Acuerdo 1472 de 2002, pues contienen un mismo número de secuencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., Resuelve:

Primero: Revocar el auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En auto de esta misma data se resolverá sobre la calificación de la presente.

Segundo: Por secretaria, requerir a la oficina judicial de reparto a fin de que se sirva realizar las gestiones pertinentes para asignar al presente un numero de secuencia único, en atención a que la secuencia 98373 fue asignada primero a la demanda de MARIA AYDEE IBAÑEZ GARCIA contra MARTHA YANETH VIRACACHA.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 28 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - febrero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--